e si juzgado obiese [illegible] ferrol
leyes e fueros e derechos de que se pudiese a
provechar e fecho lo qual lo e ter juramento ante
mi el dicho escrivano e testigos de yuso escriptos e se fir
maron lo de sus nombres testigos que fueron presentes
a todo lo que dicho es francisco de [illegible]
[illegible] de [illegible] e pedro [illegible] [illegible] de [illegible]
e [illegible] e pedro [illegible] [illegible]
juan perez [illegible] alonso caballero [illegible]
[illegible] [illegible]

Despues de lo suso dicho en la noble cibdad de Jaen a
nueve dias del mes de mayo del año del señor de mill e
quinientos e doze años ante el noble señor
licenciado andres de villa [illegible] juez [illegible] de
sus altezas en la dicha cibdad de Jaen por ante mi [illegible]
notario publico e de los testigos de yuso escriptos pa
rescio presente gaspar de guzman [illegible] [illegible]
dixo que por quanto [illegible] [illegible] el señor
licenciado andres de villa [illegible] juez [illegible] de
sus altezas [illegible] [illegible] [illegible]
el [illegible] [illegible] por mandado de sus alte
zas [illegible] [illegible] ante el dicho señor
[illegible] de [illegible] [illegible] e moços testigos [illegible] que fue
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de [illegible] e [illegible] de [illegible] [illegible] notario
juez e [illegible] [illegible] de Jaen [illegible]

E despues de lo suso dicho luego incontinente
el dicho [illegible] juez suso dicho dixo que [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
por que el dicho gaspar de guzman e caballero
que lo mandaba [illegible] de parte de sus altezas